

CONSIDERACIONES AL ESTUDIO Y REGLAMENTACION DE LA
ZONA ARQUEOLOGICA DE LA HABANA

Por el Arq. J. M. Bens Arrarte.

Un detenido estudio de la Zona Arqueológica de la Ciudad de La Habana, comprendida dentro del recinto que abarcaban sus murallas y el mar, muestra que aún se conservan además de los principales conjuntos de sus plazas y plazoletas, algunos barrios antiguos con un respetable número de construcciones valiosas en las que reside la personalidad y la belleza de dicha zona; y el número y la calidad de los edificios muchos de ellos verdaderos Palacios, algunos abandonados y dedicados a casas de inquilinato, es tal que cualquier ciudad que los poseyese se consideraría rica en Monumentos Arqueológicos.

En algunas partes de esas áreas, altos y notables edificios han sido construidos carentes todos ellos de perspectivas y espacios libres y que de haberlos emplazado en otros lugares, hubieran sido verdaderas atracciones de la ciudad, así sucedió con el llamado Distrito Bancario en los alrededores de las calles de Cuba, Aguiar, Obispo, Obrapia y Teniente Rey. Este distrito bancario englobó la Placita y la antigua Iglesia de San Felipe.

Diseminados y en diversas calles o mejor callejas se levantaron otros altos edificios que no causaron más beneficio

que los reportados a sus propietarios, pues el aumento de la densidad urbana que ellos trajeron, dió por resultado agravar aún más los problemas de la circulación en dichas calles.

En recientes Congresos de Planificación y de la Habitación celebrados en los Estados Unidos y en Méjico, se marcaron como límites a la altura de los edificios en las viejas ciudades españolas de calles estrechas, el máximum de tres pisos contando con la planta baja. Trastornos dificultades y daños acarrean a la colectividad, los edificios de seis, ocho y diez pisos, en las calles estrechas a causa de la obstrucción del tráfico, la repartición de un asoleamiento incorrecto a los edificios colindantes y a la congestión y a veces ruptura de las tuberías y drenes de la Ciudad cuyos caudales se aumentan en mucho.

El acrecimiento de la densidad urbana al elevarse las construcciones a más de tres plantas en las viejas zonas de calles estrechas, perjudica a toda la colectividad y se aumentan los accidentes del tránsito por la gran cantidad de vehículos que por esas calles pretende circular.

Por todas estas razones, se prohíbe en toda la Zona Arqueológica, de calles estrechas de la ciudad de La Habana la construcción de edificios de más de tres plantas contando con el piso bajo.

En el Censo de todos los Palacios, Casonas Antiguas, de dos plantas y algunas casas de tejado de un solo piso que se ha hecho, existirán quizás en un reducido número (menos del 5%) las casuchas que deban demolerse. No se han contado las

comprendidas en el callejón de Peña Pobre entre la calle de Habana y la Avenida del Palacio.

Algunos de los edificios que se han seleccionado para su propuesta de Monumentos Históricos y clasificación correspondiente tal vez pudieran al ser demolidos y reconstruidos con acierto aumentar la belleza y el confort de la Ciudad.

Es cierto, que en varias ciudades coloniales, las Comisiones de Monumentos Históricos, impiden la demolición de todos los viejos edificios. En Cartagena de Indias, está prohibido la demolición de los edificios antiguos, en esta forma el carácter que tuvo la ciudad en los siglos anteriores como una poderosa atracción y fuente de interés turística, permanece inalterable.

Una reglamentación algo más ecléctica aseguraría a La Habana la conservación y reconstrucción de sus antiguas reliquias y no impediría aquellas obras de saneamiento, adaptación en algunos casos.

Un ejemplo se presenta en la demolición del antiguo Convento de Santa Catalina que daba a la calle de O'Reilly entre las calles de Compostela y Aguacate y los valiosos edificios contemporáneos y muy notables residencias que en la propia calle de O'Reilly y en la calle de San Juan de Dios se han levantado, probando que el acierto y el mejoramiento es de todas las épocas, y puede ser obtenido siempre que se quiera. Ciertamente que estos bellos conjuntos son contemporáneos y sólo les falta esa atracción peculiar que dejan en las ciudades con su paso los siglos.


PATRIMONIO
DOCUMENTAL

Es innegable que de aprobarse las restricciones estéticas en la Zona Arqueológica y las servidumbres de no alzarse y en el caso de nuevas construcciones que la altura de los edificios no sobrepase la fórmula de vez y media el ancho de la calle, más el respeto de la superficie libre o tanto por ciento de patio que se dejaron en los viejos edificios coloniales, con estos requisitos en las épocas venideras, se podrán conservar con buenos resultados las obras de valor histórico y artístico que guarda esta región y con ellas el carácter de la Ciudad.

La estrechez de sus viejas calles no permite elevaciones de más de dos o tres plantas en los edificios ya que el sobre-elevarlos, éstos convierten las calles en oscuros callejones a donde no puede bajar el sol y circular libremente el aire y la brisa. Otro ejemplo de altos edificios y calle oscura antihigiénica y sin asoleamiento correcto nos lo da un tramo en la calle de Compostela entre Sol y Muralla. En cambio algunas manzanas bastante bien conservadas de La Habana Vieja, y cuyas casas no sobrepasan de dos plantas, se presentan tan claras, permitiendo la visión del cielo y son tan frescas en sus interiores, que una análisis severo del problema llevaría a reducir aún más la altura a que se debe permitir elevar los edificios en dicha Zona.

Revista Arquitectura, La Habana, agosto, 1949.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

A. Z. M.
OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA